



| PERIÓDICO        | PAGINA | FECHA      | SECCIÓN     |
|------------------|--------|------------|-------------|
| <b>EXCELSIOR</b> | 7      | 29/06/2022 | LEGISLATIVO |

PASA EN COMISIONES DE SAN LÁZARO

## Avanza objeción de conciencia

POR IVONNE MELGAR

Con 18 votos a favor, 5 en contra del PAN y una abstención, diputados de la Comisión de Salud aprobaron ayer el dictamen que en la ley en la materia establece las condiciones en que habrá de ejercerse la objeción de conciencia.

Regular en este tema es una de las asignaturas pendientes del Congreso mexicano después de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió en 2021, por mayoría, que la interrupción legal del embarazo no era una medida contraria a la Constitución.

La reforma modifica el artículo 10 Bis y adiciona los artículos 10 Ter, 10 Quater, 10 Quinquies, 10 Sexies, 10 Septies, 10 Octies, 10 Nonies, 10 Decies, 10 Undecies, 10 Duodecies, 10 Terdecies y 10 Quarterdecies de la Ley General de Salud.

También se aprobó, con la misma votación, la reserva presentada por el diputado Salomón Chertorivski Woldenberg (MC) para eliminar la parte punitiva que el dictamen contenía para casos en que personal médico optara por la objeción de conciencia entorpeciendo los servicios de salud.

El legislador de MC, exsecretario de Salud y extitular del desaparecido Seguro Popular, consideró que la reforma protege el derecho del personal médico a ejercer respetando su moral o creencias religiosas, pero sobre todo respalda, dijo, el derecho de las y los pacientes a recibir la atención adecuada cuando se invoque la objeción de

conciencia.

Refiriéndose a la tarea pendiente del Poder Legislativo con respecto a las tareas que la SCJN le dejó, después de resolver en materia de aborto, Chertorivski Woldenberg valoró el hecho de que el dictamen en cuestión consigue responder, "si bien no de manera perfecta, sí de manera efectiva, lo que se solicitó por parte de la Suprema Corte".

Esta reforma de carácter secundaria, que todavía tendrá que pasar al pleno de los 500 diputados, define como objeción de conciencia el derecho individual que tiene el personal médico profesional y de enfermería del sistema nacional de salud, para excusarse a realizar un acto médico, legalmente aprobado y jurídicamente exigible, al considerarlo incompatible con sus convicciones religiosas y principios morales.



El dictamen regula la objeción de conciencia, garantizando su libre ejercicio mientras no contravenga otros derechos fundamentales.”

**EMMANUEL REYES**

DIPUTADO DE MORENA



Foto: Mateo Reyes

La reforma fija diversos atenuantes en torno al ejercicio de objeción de conciencia cuando el paciente se encuentre en riesgo de perder la vida.